



*Excmo. Ayuntamiento de Alicante*

## AMBITO Nº 6.2 SERVICIO DE DEPORTES

--

### **DECRETO: APROBACIÓN DE LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS EN COMPETICIONES ALTO NIVEL, ANUALIDAD 2025.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

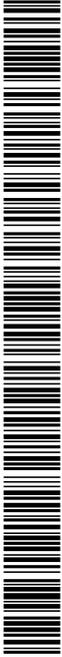
La Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante quiere contribuir con las entidades deportivas con sede social en el municipio de Alicante que participen en competiciones deportivas oficiales de alto nivel, ayudándoles a sufragar parte de los gastos que les ocasione su participación en dichas competiciones.

A tal efecto, se han elaborado por parte de la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento las bases que han de regir la concesión de las mencionadas subvenciones.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, en su artículo 2.1 establece el concepto de subvención. La ayuda económica que la Corporación Municipal pretende otorgar a las entidades de referencia, se ajusta a dicho concepto, dado que se trata de una entrega que se realiza sin contraprestación directa de los beneficiarios, que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, y que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tiene por objeto el fomento de una utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En relación a la Ley General de Subvenciones arriba referenciada, y teniendo en cuenta las competencias propias del Municipio a las que se refiere el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, en concreto, el apartado 2º indica que “el Municipio ejercerá en todo caso como competencias .../... 1) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”.

La justificación de la concesión de las subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a través de su Concejalía de Deportes, es obligatoria y su incumplimiento o justificación insuficiente llevará aparejado el reintegro de la misma o de la diferencia no justificada, así como la imposición de las sanciones correspondientes como consecuencia de la exigencia de responsabilidad administrativa en las condiciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



La cuantía que se destinará a las mencionadas entidades deportivas por su participación en las competiciones deportivas oficiales de alto nivel, asciende a noventa y nueve mil ochocientos cincuenta euros (99.850 €).

Las referidas prestaciones económicas se realizarán con cargo a la partida nº 62-341-48923 "Subv. a entidades deportivas en competición oficial alto nivel" del presupuesto del Ayuntamiento de Alicante de 2025, donde el Sr. Interventor Municipal, ha dejado retenido el crédito correspondiente al presente gasto por importe de noventa y nueve mil ochocientos cincuenta euros (99.850 €).

Obran en el expediente los siguientes documentos:

- Documento RC.
- Bases de la convocatoria de concesión de Subvenciones a Entidades Deportivas en Competiciones Alto Nivel, anualidad 2025.
- Informe de la Jefa de Servicio de Deportes sobre las bases.
- Informe del artículo 172 del R.D. 2568/1986.
- Informe de Fiscalización de Intervención.

Toda la documentación que obra en el expediente ha sido examinada por la Jefa de Servicio de Deportes.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es de aplicación lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente en materia de Subvenciones, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y por delegación del 20 de junio de 2023, el Concejal Delegado de Deportes.

A la vista de cuanto antecede, resuelvo:

**Primero.** Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria relativa a la concesión de Subvenciones a Entidades Deportivas en Competiciones Alto Nivel, anualidad 2025.

**Segundo.** Autorizar el gasto con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

<b>Aplicación:</b>	2025/62/341/48923
<b>Denominación:</b>	Subv. a entidades deportivas en competición oficial alto nivel
<b>Importe:</b>	99.850,00 €

Código Seguro de Verificación: 5350f671-5b53-453c-976a-a1a5e91a3c75  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2025\_22296290  
Fecha de impresión: 21/05/2025 11:48:32  
Página 3 de 3

FIRMAS  
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 19/05/2025 13:37  
2.- ANTONIO GALLEG0 GOZALVEZ (Concejal), 20/05/2025 08:55  
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 20/05/2025 09:56  
4.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2025DEG008257 20/05/2025



**Tercero** Comunicar los acuerdos anteriores a la Intervención Municipal para la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, al Servicio Municipal de Informática para su publicación en el Portal de Transparencia y a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

--